

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Disposición

TA 1	_		
	11	mero	•
Τ.	u	шсго	۰

Buenos Aires,

Referencia: Autorícese la realización del "Programa Mentoreo de Emergentes".-

VISTO: La Ley 5460; los Decretos Nº 363/15 y 141/16; Los Anexos DI-2016-14816429--DGINC Y DI-2016-14817366-DGINC y el Expediente Electrónico 11.233.400/DGINC/16 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 5460 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por el Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General, transfiriéndose la Subsecretaría de Economía Creativa a la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que asimismo, el Decreto 141/16, modificó la denominación de la referida Subsecretaría por Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior, aprobando las responsabilidades primarias de las distintas dependencias, entre ellas las correspondientes a la Dirección General de Industrias Creativas;

Que en virtud de lo dispuesto por el referido Decreto, esta Dirección General tiene entre sus funciones la de diseñar políticas para que en la producción de bienes y servicios se incorpore el diseño como herramienta competitiva de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que ésta Dirección General, a través del Área de Moda, planea llevar adelante la actividad gratuita denominada "Programa Mentoreo a Emergentes", dirigido a emprendedores y diseñadores del rubro moda, con el fin de brindarles herramientas y metodología para el desarrollo de un nuevo emprendimiento;

Que diseñadores consagrados del Ciclo Pasarela BA guiarán a diseñadores emergentes o nuevos emprendimientos de indumentaria en temas específicos sobre cómo gestionar, posicionar y comunicar su marca:

Que esta Dirección General, considera fundamental fortalecer el apoyo al crecimiento de diseñadores del rubro moda a fin de capacitarlos para competir tanto en el mercado nacional como en el internacional;

Que a fin de procurar la concreción de tales fines y objetivos, ésta Dirección General estima pertinente el dictado del Acto Administrativo que autorice la realización del "Programa Mentoreo a Emergentes" dirigido a emprendedores y diseñadores del rubro moda;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención en

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS DISPONE:

- Artículo 1° Autorícese la realización del "Programa Mentoreo de Emergentes", dirigido a diseñadores de indumentaria y/o textil emergentes de hasta 35 años de edad inclusive; actividad de carácter gratuito, que se llevará a cabo a partir del mes de julio hasta noviembre de 2016, los días martes en el horario de 10 a 13 hs, en las instalaciones del Centro Metropolitano de Diseño sito en la calle Algarrobo N° 1041 de esta Ciudad.
- Artículo 2°.- Convócase a personas humanas diseñadores de indumentaria y/o textil emergentes que tengan un emprendimiento nuevo o a diseñadores de indumentaria y/o textil recién recibidos que quieran continuar con su tesis de grado y desarrollarla como emprendimiento, a concursar en relación al "Programa Mentoreo a Emergentes".
- Artículo 3°.- Apruébense las Bases y Condiciones que regirán la presente actividad, que se identifica como Anexo I " Programa Mentoreo a Emergentes. Bases y Condiciones" (DI-2016-14816429-DGINC) y el Cronograma, que se identifica como Anexo II "Programa Mentoreo a Emergentes. Cronograma" (DI-2016-14817366-DGINC), que forman parte integrante de la presente.
- Artículo 4°.- Los diseñadores seleccionados para participar Programa Mentoreo a Emergentes recibirán una capacitación en temas específicos sobre cómo gestionar, posicionar y comunicar su marca, de acuerdo a lo estipulado en las Bases y Condiciones aprobadas por el artículo 3°.
- Artículo 5°.- Los interesados deberán enviar una carpeta con sus trabajos y/o CV a moda_cmd@buenosaires.gob.ar., a partir del día 7 de junio hasta el 17 de junio 2016.-
- Artículo 6°.- Determínese que las propuestas presentadas serán evaluadas por un Comité Evaluador, el que estará integrado por las Miriam Locatelli Hoops DNI: 24.704.116, Rocío Pascual DNI 25.669.015, María Florencia Quintana DNI: 31.946.879 y Maximiliano Iriart DNI: 32.261.948, profesionales idóneos que conforman el cuerpo del Área de Moda, dependiente de la Dirección General de Industrias Creativas del Centro Metropolitano de Diseño.
- Artículo 7°.- Determínese que los diseñadores que resulten preseleccionados por el Comité Evaluador, deberán presentar desde el día 23/06 hasta el día 28/06 de 2016, ante la Mesa de Entradas de la Dirección General de Industrias Creativas en el horario de 11 a 15 hs., la documentación solicitada en el punto 3 de las Bases y Condiciones aprobadas por el artículo 3°, en formato digital, con una ficha que detalle la documentación presentada, firmada de puño y letra por el participante. La presentación de la documental es condición para ser seleccionados como beneficiarios del Programa de Mentoreo a Emergentes.
- Artículo 8°.- La Dirección General de Industrias Creativas será la Autoridad de Aplicación de la presente actividad.
- Artículo 9°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese.



"2016. Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina."

ANEXO I

PROGRAMA DE MENTOREO A EMERGENTES BASES Y CONDICIONES

1. Objetivos

La Oficina de Moda de la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ofrece un Programa de Mentoreo gratuito en Gestión de Empresas de diseño y moda durante el 2016.

El objetivo del Programa de Mentoreo a Emergentes es que diseñadores consagrados del Ciclo Pasarela BA guíen a diseñadores emergentes en temas específicos como construcción de identidad, producción y negocios.

Se denomina diseñadores emergentes a aquellos recién recibidos o que comienzan con sus emprendimientos o nuevos emprendimientos de indumentaria y/o textil.

2. Destinatarios del Programa

La presente actividad está dirigida a personas humanas, mayores de edad, que sean diseñadores de indumentaria y/o textil, acreditado con título universitario o con comprobante de título en trámite, domiciliados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que busquen una formación específica en diseño, gestión, administración y planeamiento aplicados al sector moda.

El Programa de Mentoreo a Emergentes tendrá lugar en las instalaciones del Centro Metropolitano de Diseño, sito en la calle Algarrobo Nº 1041 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Barracas, Barco B de dicho establecimiento, los días martes de 10 a 13 hs., a partir del mes de Julio de 2016. Los cupos de inscripción son limitados y los participantes serán seleccionados por el Área de Moda.

3. Inscripción

La presente actividad es de carácter gratuito y está dirigida a diseñadores de indumentaria y/o textil emergentes de hasta 35 años de edad inclusive.

Los cupos de inscripción son limitados y la participación en el programa estará sujeta a aprobación del Comité Evaluador del Área de Moda.

El plazo de inscripción es perentorio y comienza a partir del martes 7 de Junio hasta el día 17 de junio de 2016.

Los interesados deberán:

- 1) Estar radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acreditado por fotocopia de DNI o por certificado de domicilio original expedido por Policía Federal o autoridad competente.
- 2) Deberán presentar copia del título o constancia de inicio de trámite, CV y/o una carpeta con los trabajo la siguiente dirección de correo electrónico: moda_cmd@buenosaires.gob.ar.
- 3) Asimismo deberán explicar los motivos por los cuales están interesados en participar de la citada actividad.
- 4) Cada participante deberá <u>constituir una dirección de correo electrónico en donde serán</u> <u>válidas todas las notificaciones en el marco de la presente actividad</u>. Es responsabilidad del participante consignar una cuenta de correo electrónico válida y activa.

4. Comité Evaluador

Finalizado el plazo de recepción de propuestas, las mismas serán evaluadas por un Comité Evaluador, el que estará integrado por la Lic. Miriam Locatelli Hoops DNI: 24.704.116, Rocío Pascual DNI 25.669.015, María Florencia Quintana DNI: 31.946.879 y Lic. Maximiliano Iriart DNI: 32.261.948, profesionales idóneos que conforman el cuerpo del Área de Moda, dependiente de la Dirección General de Industrias Creativas del Centro Metropolitano de Diseño.

4.1 Metodología de Evaluación

Los aspectos que dicho Comité tendrá en cuenta a la hora de seleccionar a los participantes del Programa de Mentoreo a Emergentes serán los siguientes:

- 1) Grado de originalidad de la propuesta de marca y producto.
- 2) Propuesta innovadora desde los aspectos formales constructivos y morfológicos.
- 3) Concepto y coherencia de colección.
- 4) Factibilidad productiva y comercial en el mercado local.



"2016. Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina."

5. Preselección de beneficiarios

Evaluadas las propuestas, el comité evaluador emitirá un informe recomendando la preselección de los beneficiarios del Programa de Mentoreo a Emergentes. Los diseñadores preseleccionados deberán presentar desde el día 23/06 hasta el día 28/06 de 2016, ante la Mesa de Entradas de la Dirección General de Industrias Creativas en el horario de 11 a 15 hs., la documentación solicitada en el punto 3 del presente anexo, en formato digital, con una ficha que detalle la documentación presentada, firmada de puño y letra por el participante. La presentación de la documental es condición para ser seleccionados como beneficiarios del Programa de Mentoreo a Emergentes.

Finalizado el plazo de recepción, el Área de Moda estudiará la admisibilidad de la documental presentada. En caso de que la documental detallada en el punto 3 fuera falsa o incompleta, se excluirá al participante y no podrá participar del programa de capacitación. Posteriormente, se dictará el acto administrativo pertinente que apruebe la participación de los beneficiarios en el Programa de Mentoreo a Emergentes, el que será notificado a través del Boletín Oficial y el correo electrónico constituido por el participante.

6. Facultades de la Autoridad de Aplicación

La decisión de la Dirección General de Industrias Creativas de dejar sin efecto la presente actividad u otro supuesto de cancelación de la actividad en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.

7. Responsabilidad

La participación en la presente actividad, supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipulados en las presentes Bases y Condiciones.

Los participantes del concurso se obligan a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones operadas durante la ejecución de la presente Convocatoria. No podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad, siendo de exclusiva responsabilidad de los participantes las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

8. Derechos

La aceptación de las presentes bases implica el consentimiento de las personas postuladas para que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de ganadores, conforme lo establecido mediante Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implicará remuneración ni beneficio alguno.

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente actividad y a su vez expresa conformidad con lo estipulado en ella.

El participante declara que los datos insertos en la documentación presentada son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada.

El participante es el único responsable por reclamos, de cualquier naturaleza que pudieran hacerse sobre los trabajos presentados, en relación a la propiedad intelectual de los mismos.

El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoría, originalidad y propiedad de los derechos sobre los trabajos presentados siendo los únicos responsables por reclamos, de cualquier naturaleza que pudieran hacerse sobre las presentaciones y los productos expuestos, en relación a la propiedad intelectual de los mismos, manteniendo indemne al Gobierno de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Industrias Creativas no se hace responsable por gastos de envíos, robos, hurtos u otros daños que el material presentado por los participantes pudiera sufrir.

La Dirección se reserva el derecho de publicar y difundir los conceptos y productos que pudieran surgir de esta actividad, sin establecer ningún tipo de relación contractual ni tampoco ningún compromiso económico con los participantes. Asimismo se reserva el derecho de presentar los resultados tanto a nivel nacional como internacional, a través de los medios que crea convenientes, pudiendo utilizar formatos impresos como digitales.

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para el presente Concurso, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los concursantes, darán lugar a la desestimación del diseñador/a presentado.

La Dirección General de Industrias Creativas se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente actividad y de no calificar a un participante, lo que en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados. Asimismo



"2016. Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina."

9. Cláusula anticorrupción

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejerza influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas Anexo Disposición

TA 1	•				
	11	m	Δ 1	rn	•
1.4				,	•

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I. PROGRAMA DE MENTOREO A EMERGENTES. BASES Y CONDICIONES.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.



"2016. Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina."

ANEXO II PROGRAMA DE MENTOREO A EMERGENTES CRONOGRAMA

La Dirección General de Industrias Creativas, se reserva el derecho de modificar, suspender o aplazar el inicio de las actividades detalladas a continuación.

• TEMAS A TRATAR EN EL MES DE JULIO

#NRO.1:

Martes 12 y 19 de Julio de 2016 de 10 a 13 hs.

- . TEÓRICO:
- IDENTIDAD DE MARCA
- PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDAD
- ANÁLISIS DE TENDENCIAS
- . PRÁCTICO:
- ANÁLISIS DE SITUACIÓN ACTUAL DE LA MARCA
- INFORMACIÓN DE LA MARCA
- COMIENZO DEL PROYECTO, SU EVOLUCIÓN HASTA LA ACTUALIDAD
- . TEMAS A TRATAR PRÓXIMA REUNIÓN:
- COLECCIÓN ACTUAL
 - TEMAS A TRATAR EN EL MES DE AGOSTO

#NRO.2:

Martes 16 y 23 de Agosto de 2016 de 10 a 13 hs.

- . TEÓRICO:
- PROCESOS DE DISEÑO
- DESARROLLO DE COLECCIÓN

- ANÁLISIS DE PRODUCTO

. PRÁCTICO:

- ANÁLISIS DE COLECCIÓN ACTUAL

. TEMAS A TRATAR PRÓXIMAREUNIÓN:

- PLAN COMUNICACIONAL DE LA MARCA
- PRESENCIA DE LA MARCA EN REDES
 - TEMAS A TRATAR EN EL MES DE SEPTIEMBRE

#NRO.3:

Martes 6 y 27 de Septiembre de 2016 de 10 a 13 hs.

. TEÓRICO:

- PLAN DE COMUNICACIÓN (PRENSA/ BLOGGERS / REDES SOCIALES / EMAIL MARKETING)
- ACCIONES DE MARKETING ORIENTADOS AL INCREMENTO DE LA VENTA

. PRÁCTICO:

- ESTUDIO DE PRESENCIA COMUNICACIONAL DE MARCA EN REDES, PRENSA GRÁFICA, ETC.

. TEMAS A TRATAR PRÓXIMA REUNIÓN:

- PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE LA MARCA
- CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN
 - TEMAS A TRATAR EN EL MES DE OCTUBRE

#NRO.4:

Martes 18 de Octubre de 2016 de 10 a 13 hs.

. TEÓRICO:

- PROCESO DE FABRICACIÓN: INTERNO - EXTERNO

. PRÁCTICO:

- PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE LA MARCA
- CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN

. TEMAS A TRATAR PRÓXIMAREUNIÓN:

- VENTA MAYORISTA: DIRECTA / CONSIGNACIÓN / ACTUALES PUNTOS DE VENTA AL PÚBLICO



"2016. Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina."

- VENTA MINORISTA: TIENDA FÍSICA / TIENDA ONLINE
 - TEMAS A TRATAR EN EL MES DE NOVIEMBRE

#NRO.5:

Martes 8 de Noviembre de 2016 de 10 a 13 hs.

- . TEÓRICO:
- COMERCIALIZACIÓN: ESTADÍSTICA DE VENTAS
- VENTAS MAYORISTAS/MINORISTAS
- PUNTOS DE VENTA
- TIENDA FÍSICA / TIENDA ONLINE
- . PRÁCTICO:
- VENTA MAYORISTA: DIRECTA / CONSIGNACIÓN / ACTUALES PUNTOS DE VENTA AL PÚBLICO
- VENTA MINORISTA: TIENDA FÍSICA / TIENDA ONLINE
- . TEMAS A TRATAR PRÓXIMA REUNIÓN:
- RESULTADOS ECONÓMICOS TEMPORADAS ANTERIORES
- ANÁLISIS DE LOS COSTOS FIJOS
- PRODUCTOS ESTRELLA
- PUNTO DE EQUILIBRIO POR TEMPORADA

#NRO. 6:

Martes 22 y 29 de Noviembre de 2016 de 10 a 13 hs.

- . TEÓRICO:
- PLAN DE NEGOCIOS

. PRÁCTICO:

- RESULTADOS ECONÓMICOS TEMPORADA ANTERIOR
- ANÁLISIS DE LOS COSTOS FIJOS
- PRODUCTOS ESTRELLA
- PUNTO DE EQUILIBRIO POR TEMPORADA.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENO SAIRES

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas Anexo Disposición

TA 1	•				
	11	m	Δ 1	rn	•
1.4				,	•

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO II. PROGRAMA DE MENTOREO A EMERGENTES. CRONOGRAMA.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.